



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO,

0002176

16 SET. 2010

VISTOS:

La Actividad de Fiestas Patrias y celebración del Bicentenario de nuestro País, de fechas 17 al 19 de Septiembre del año 2010, solicitando transporte municipal, para concurrir el día Domingo 19 de Septiembre del año 2010, a la comuna de Limache, cuya finalidad, es el traslado y la participación del Grupo Folklórico, *en nuestra comuna, en conmemoración del Bicentenario, actividad cultural y recreativa, a realizarse en nuestra comuna.*

Que el vehículo municipal Movil Daem patente CC*VD-10, no tiene asignado para el día 19 de Septiembre del año 2010, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Móvil Daem patente CC*VD-10.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, al vehículo municipal Móvil Daem patente CC*VD-10, para concurrir el día 19 de Septiembre del año 2010, a la Comuna de Limache, para transportar a un grupo folklórico, para participar en actividad de bicentenario, a realizarse en nuestra comuna; y para su transporte de regreso a la comuna de Limache.

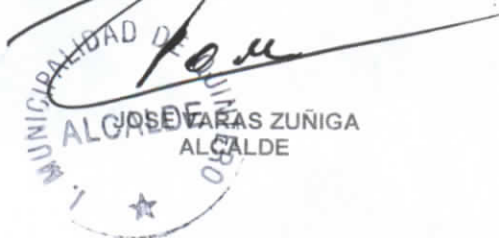
2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.

3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARELA ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Secretaria Municipal
 3. administración Municipal
 4. Dirección de Control
 5. Dirección de Finanzas
 6. Asesoría Jurídica
 7. Dirección de Transito
 8. Movilización
- JVZ/YGS/ASC/mella (DECRETOS 2010)